



Con fecha 14 de diciembre de 2018, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

### **"RESOLUCIÓN**

*Con fecha 16 de diciembre de 2018 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por BCM Gestión de Servicios S.L., en la que solicitaba lo siguiente: Información al órgano de contratación, sobre los expedientes de contratación pública números 19/17, SE 17/16 PNSP y L74/2016.*

*En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la presente Resolución*

### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Remitir al solicitante, adjunto a la presente Resolución, los informes de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos, del Director Gerente de Promálaga y del Director General de Economía y Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].*

Málaga, a 26 de diciembre de 2018.  
El Secretario General E.F., Órgano de Apoyo  
a la Junta de Gobierno Local, P.D.

Fdo.: Antonio Mateos Sánchez.

RCM Gestión de Servicios S I -